



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 095 –2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 ABR 2021

VISTO:

El Informe N° 803-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., y proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos durante el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al OFICIO N° GAF-UFT-326-2021, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas "OSINERGMIN", hace de conocimiento respecto a la Transferencia Financiera, conforme establece el Art. 14 de la Ley N° 28964 – Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de la Actividades Mineras al OSINERGMIN., el mismo hasta por el importe total de **S/ 34,060.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)**., el cual se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-015023 – Banco de la Nación, con la finalidad de atender los diversos compromisos institucionales durante el presente ejercicio fiscal 2021 el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**; de acuerdo al anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 095 –2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 ABR 2021.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, como consecuencia de mayores fondos de acuerdo a la Transferencia Financiera efectuado por el OSINERGMIN el mismo hasta por la suma de **S/ 34,060.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)**, el cual se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-015023 – Banco de la Nación, tal como indica el OFICIO N° GAF-UFT-326-2021., dichos recursos transferidos tendrá la finalidad de atender los diversos compromisos institucionales durante el presente ejercicio fiscal 2021., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799).**, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS., RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;** de acuerdo al anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2021**

TRANSFERENCIA FINANCIERA CONFORME ESTABLECE EL ART.14 DE LA LEY N° 28964 - LEY QUE TRANSFIERE COMPETENCIAS DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LA ACTIVIDADES MINERALES AL OSINERGMIN

**(TIPO 2)
(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : 0 NORMAL
 ENTIDAD ORIGEN : 185-16016-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA / SUBGENÉRICA / SUBGENÉRICA DETALLE / ESPECIFICA / ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	34,060
1.4. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	34,060
1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,060
1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	34,060
1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	34,060
1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	34,060
U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Inv/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	CREDITO
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	34,060
9001 ACCIONES CENTRALES	34,060
3.999999 SIN PRODUCTO	34,060
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	34,060
12 ENERGIA	34,060
0.06 GESTION	34,060
0.008 ASESORAMIENTO Y APOYO	34,060
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2,800
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,680
2.6.3.2.3.1. EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	25,580
TOTAL	34,060

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 (QUE LEYENTE) DE HUANCAMELICA

 Jorge Quinto Palomares
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Oficina de Gestión Presupuestaria y Tributaria

 Ana W. Molina Vilcas
 RESPONSABLE PLIEGO